



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 19 de agosto de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 804/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00021083-4/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Marcelo Ignacio Rotondaro, Escribiente (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, presentó su renuncia a partir del 31 de julio de 2024 y el titular de ese Tribunal, Dr. José Raúl Béguelin, remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 922/2012 se designó interinamente a Marcelo Ignacio Rotondaro como Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, cargo en el que fue confirmado por Resolución Presidencia N° 1248/2014.

Que luego, por Resolución Presidencia N° 626/2015 fue promovido al cargo de Escribiente en ese mismo Juzgado, en el que fue confirmado por Resolución Presidencia N° 1382/2017 y que ostenta en la actualidad.

Que, en esta oportunidad, Marcelo Ignacio Rotondaro presenta su renuncia al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, a partir del 31 de julio de 2024.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Marcelo Ignacio Rotondaro, con carácter retroactivo, a partir del 31 de julio de 2024.

Que, en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social puso de resalto que “*Los aportes y contribuciones adeudados al Fondo Compensador, que deberá abonar el Sr. ROTONDARO, MARCELO IGNACIO, DNI N° 32.021.925, Legajo 4494, corresponden a los períodos en los cuales estuvo con licencia sin goce de haberes, conforme Resoluciones de Presidencia Nros. 514/2020, 451/2021, 382/2022 y 612/2023 (...) Es decir, deberá abonar los aportes y contribuciones por los periodos que van desde el 21/05/2020 al 20/05/2024*” y aclaró que “*La base sobre la*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

cual debe realizarse el cálculo de la deuda, es sobre el haber que hubiese percibido el trabajador de encontrarse en actividad al momento de tener que efectuarse el pago. Así lo dispone la Ley 4858, en su artículo 6: ...Los aportes a abonarse durante el período de licencia sin goce de haberes serán calculados aplicando el porcentaje correspondiente sobre el haber que hubiere percibido el trabajador de encontrarse prestando servicios al momento del efectivo pago de la/s cuota/s”.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Marcelo Ignacio Rotondaro (D.N.I. N° 32.021.925, Legajo N° 4494) al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 31 de julio de 2024.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a Marcelo Ignacio Rotondaro (D.N.I. N° 32.021.925, Legajo N° 4494) a efectuar los aportes al Fondo Compensador que adeuda, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Marcelo Ignacio Rotondaro y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 804/2024